

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ASISTENCIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 70, REPRESENTADO POR EL LIC. NÉSTOR GUILLÉN RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ COMO "CECATI 70"; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "CECyTEM". AMBAS PARTES MANIFIESTAN LA VOLUNTAD DE CONVENIR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### CECATI 70.

- I. Es un centro de capacitación para y en el trabajo, dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, área administrativa de Educación e Investigación Tecnológica, perteneciente a su vez a la Secretaría de Educación Pública.
- II. Que su director tiene personalidad jurídica para celebrar todos aquellos convenios conforme a su nombramiento No. 887 de fecha 1° de Abril de 2009 suscrito por el Doctor Miguel Székely Pardo, Subsecretario de Educación Media Superior y sus facultades delegadas conforme lo estipula el reglamento interno de la Secretaria de Educación Pública.
- III. Que este acuerdo se apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaria de Educación Pública.
- IV. Que tiene el interés de colaborar con el Plantel CECyTE 05 de Guacamayas, para elevar el desempeño de sus alumnos.
- V. Que para los efectos de este acuerdo tiene su domicilio en Avenida Galeana esquina con Tulipanes s/n, en el Segundo Sector de FIDEICOMISO de esta ciudad, cuyo teléfono y fax es el 753 53 2 44 94.

#### CECyTEM.

- I. Que es una Institución Educativa constituida como un organismo público descentralizado, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, que brinda servicios de educación media superior tecnológica, por medio de una modalidad bivalente, formando técnicos especializados y con bachillerato terminado.
- II. Que el C. Lic. Alejandro Bustos Aguilar, acredita su personalidad para la firma de este convenio, con su nombramiento de Director

General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.

- III. Que señala como su domicilio legal para todos los fines de este convenio, el ubicado en la calle Loma de las Liebres # 180, Fraccionamiento Lomas del Sur, Morelia, Michoacán. C.P 58095.

### DECLARAN LAS PARTES.

- I. Que se comprometen a unificar esfuerzos y en la medida de sus recursos y capacidades para mejorar el nivel de los recursos humanos, afines a las necesidades empresariales de la región y especialmente con el Plantel CECyTE 05 de Guacamayas, Michoacán.
- II. Promover el desarrollo empresarial e industrial de la región, teniendo como objetivo primordial el ser factor de cambio a nivel nacional y fortalecer la vinculación entre la vida escolar y la realidad industrial.
- III. Promover el desarrollo cultural y deportivo de los asociados al "CECATI 70", mediante presentaciones de los grupos culturales, así como celebración de encuentros deportivos amistosos entre los asociados y los diferentes equipos selectivos del Plantel CECyTE 05 de Guacamayas, Michoacán.
- IV. El "CECyTEM" se compromete a permitir que los alumnos del Plantel CECyTE 05 de Guacamayas, participen en los cursos regulares de capacitación que se imparten en el "CECATI 70", en los horarios que convengan a sus alumnos.
- V. El "CECATI 70" se compromete a aceptar a los alumnos de el Plantel CECyTE 05 de Guacamayas, en cualquier curso regular que deseen y sea de su interés.
- VI. El "CECATI 70" se compromete a liberar el servicio social o las prácticas profesionales a los alumnos del Plantel CECyTE 05 de Guacamayas, que tomen un curso regular y sea acreditado en su totalidad.
- VII. El "CECATI 70" se compromete a entregar diplomas y constancias de los cursos acreditados por los alumnos del Plantel CECyTE 05 de Guacamayas.
- VIII. El "CECATI 70" se compromete a aplicar un descuento del 50% del costo total del curso a los alumnos y un 100% a trabajadores del Plantel CECyTE 05 de Guacamayas y familiares directos de primer grado (cónyuge e hijos) en cursos regulares.
- IX. El "CECATI 70" podrá cancelar este convenio cuando alguno de los alumnos o personal del Plantel CECyTE 05 de Guacamayas incurra en alguna irregularidad que entorpezca el desarrollo del programa del curso.
- X. El "CECyTEM" se compromete a dar preferencia en la elección de carrera técnica y turno a los trabajadores del "CECATI 70", así como a su cónyuge e hijos, acreditando el parentesco y la relación laboral con el centro educativo.
- XI. Cualquiera de las instituciones participantes en el presente convenio podrán sugerir adecuaciones que conlleven a un mejor desarrollo de las actividades aquí acordadas.

- XII. Que las declaraciones hechas con anterioridad sirven como fundamento del presente convenio, mismo en que las partes se sujetarán al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Los asuntos relacionados con el presente convenio y que no hayan sido previstos en el cuerpo normativo del presente documento, serán resueltos por las partes involucradas en asamblea y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito.

**SEGUNDA.** El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

**TERCERA.** La duración del presente convenio será por tiempo indefinido, pudiendo las partes darlo por terminado de forma anticipada, siempre y cuando se exprese la razón justificada por escrito y que no perjudique el desarrollo de proyectos.

**CUARTA.** Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente convenio y enteradas las partes que intervienen de su contenido, firman de conformidad los que en el intervienen en la Ciudad y Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

POR EL "CECATI 70"



LIC. NESTOR GUILLEN RODRIGUEZ  
Director del Centro

POR EL "CECyTEM"



LIC. ALEJANDRO BUSTOS AGUILAR  
Director General

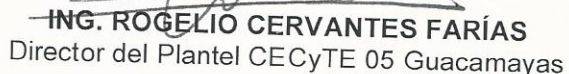
TESTIGOS

POR EL "CECATI 70"



LIC. JORGE RODRIGUEZ TADEO  
Coordinador de Capacitación

POR EL "CECyTEM"



ING. ROGELIO CERVANTES FARÍAS  
Director del Plantel CECyTE 05 Guacamayas